

	POLITICA ALCOHOL, DROGA Y TABAQUISMO	Código: G-PO-02
		Versión: 04
		Fecha de elaboración: 29-abr-2024

1. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los trabajadores de GUARDACOL LTDA BIC que se encuentren vinculados bajo alguna de las modalidades de contratación laboral estipuladas en la legislación colombiana y que desarrollen actividades en las instalaciones de la compañía.

Será aplicable también, en cuanto corresponda, a cualquier persona no vinculada laboralmente a la compañía que se encuentre en sus instalaciones: contratistas, proveedores, clientes, visitantes, entre otros.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros que deberán ser observados en GUARDACOL LTDA BIC en relación con la prohibición de consumo de alcohol, drogas y tabaco, así como en relación con la prohibición de permanecer en sus instalaciones o desarrollar cualquier actividad bajo los efectos de cualquiera de dichos productos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Prevenir errores humanos en la operación que puedan causar accidentes o lesionar o dañar a cualquiera de las personas o bienes que se encuentren en las instalaciones de GUARDACOL LTDA BIC
- ii. Asegurar un alto desempeño y rendimiento laboral, así como altos estándares de operación y resultados en GUARDACOL LTDA BIC
- iii. Prevenir el ausentismo laboral causado por el uso de alcohol, drogas o tabaco, bien sea dentro de la compañía o fuera de ella.
- iv. Evitar cualquier tipo de daños a los bienes y equipos de propiedad de GUARDACOL LTDA BIC, así como a los de los terceros que puedan encontrarse en las instalaciones de la compañía.

4. DEFINICIONES

- i. **ALCOHOLISMO:** consumo de bebidas alcohólicas al interior de las instalaciones de la compañía o fuera de ellas siempre que sus efectos, por mínimos que sean, se presenten durante la jornada de trabajo o fuera de ella siempre que el trabajador se encuentre desarrollando actividades relacionadas con sus labores o representando a la empresa.
- ii. **DROGADICCIÓN:** consumo de sustancias ilícitas al interior de las instalaciones de la compañía o fuera de ellas siempre que sus efectos, por mínimos que sean, se presenten durante la jornada de trabajo o fuera de ella siempre que el trabajador se encuentre desarrollando actividades relacionadas con sus labores o representando a la empresa.

	POLITICA ALCOHOL, DROGA Y TABAQUISMO	Código: G-PO-02
		Versión: 04
		Fecha de elaboración: 29-abr-2024

- iii. **TABAQUISMO:** consumo de sustancias tipo tabaco al interior de las instalaciones de la compañía o fuera de ellas siempre que ello afecte a cualquier persona vinculada laboralmente a la compañía o a cualquier tercero relacionado con ella durante la jornada de trabajo o fuera de ella siempre que el trabajador se encuentre desarrollando actividades relacionadas con sus labores o representando a la empresa.

5. DISPOSICIONES

- i. Se encuentra expresamente prohibido consumir alcohol, drogas o tabaco dentro de las instalaciones, vehículos y centros de trabajo de la empresa.
- ii. Se encuentra expresamente prohibido el consumo, distribución, posesión y/o utilización de alcohol, drogas y/o tabaco dentro de las instalaciones, vehículos y centros de trabajo de la empresa.
- iii. Se encuentra expresamente prohibido conducir o asistir en representación de la empresa a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. La persona que se encuentre bajo estos efectos será retirada de inmediato.
- iv. Se encuentra expresamente prohibido que cualquier persona, sea trabajador, contratista, proveedor, cliente, visitante u otros se encuentren en las instalaciones de la compañía o centros de trabajo de la empresa bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, ánimo, percepción y/o capacidad de reacción. La persona que se encuentre bajo estos efectos será retirada de inmediato.

6. MEDIDAS FRENTE AL CONSUMO Y OTRAS CONDUCTAS



- i. **GUARDACOL LTDA BIC** realizará pruebas de alcoholemia aleatorias con la ayuda de los dispositivos o mecanismos pertinentes para ello o pruebas de toxicología en entidades de salud cuando se considere prudente.
- ii. **GUARDACOL LTDA BIC** realizará una revisión de casilleros de los centros de trabajo de manera aleatoria en todos aquellos casos en que lo encuentre pertinente o cuando sospeche que un trabajador se encuentra bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias psicoactivas.
- iii. **GUARDACOL LTDA BIC** iniciará un proceso disciplinario a cualquier trabajador que se compruebe que se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias psicoactivas o cuando existan indicios serios de ello por la negativa del trabajador de someterse a las pruebas que determinen su estado.
- iv. **GUARDACOL LTDA BIC** retirará inmediatamente y dejará constancia de ello a cualquier persona que sea sorprendida consumiendo bebidas

	POLITICA ALCOHOL, DROGA Y TABAQUISMO	Código: G-PO-02
		Versión: 04
		Fecha de elaboración: 29-abr-2024

- alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo o en el marco de la relación laboral.
- v. Es una falta grave encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
 - vi. Es una falta grave consumir bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo según el marco de la relación laboral.
 - vii. Es una falta grave encontrarse en posesión o distribuir bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo o en el marco de la relación laboral.
 - viii. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente política es una falta grave.



SEBASTIÁN PRIETO ÁVILA
Representante Legal
06 de mayo de 2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1		<i>Versión Inicial</i>
2	<i>12/10/2016</i>	<i>Actualización de la política</i>
3	<i>16/06/2023</i>	<i>Actualización de la política, por cambio de representante legal</i>
4	<i>14/05/2024</i>	<i>Actualización de la política, con las disposiciones y medidas frente al consumo y otras conductas y consentimiento informado a trabajadores sobre la aplicación de pruebas</i>
Revisa  JOSE URIEL VANEGAS LOPEZ Coordinador de SST Fecha 29/04/2024	Aprueba  SEBASTIÁN PRIETO ÁVILA Representante Legal Fecha 14/05/2024	